

Ventajas fiscales para personas con discapacidad y su familiares

Deducciones autonómicas

⇒ **Por arrendamiento de la vivienda habitual.**

Deducción del 10% para contribuyentes con discapacidad igual o superior al 65% independientemente de su edad (con carácter general se requiere ser menor de 35 años o mayor de 65).

Límite máximo de 300€.

⇒ **Por cada ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano/a con discapacidad igualo superior al 65% con el que conviva.**

Deducción de 100€.

⇒ **Por obras de mejora en la vivienda/s en propiedad en Cantabria.**

Deducción del 15% por obras para: cambiar la bañera por ducha, sustituir la instalación de electricidad, agua, gas, calefacción, cambiar de ventanas que mejoren la eficiencia energética, cambiar de la cubierta del edificio, instalar infraestructuras para internet y TV digital.

Límite de 1.000€ en TI* y 1.500€ en TC*.

Si el contribuyente tiene discapacidad igual o superior al 65% incremento de 500€ en TI* o de 500€ por cada contribuyente con discapacidad igual o superior al 65% en TC*.

⇒ **Por honorarios por servicios sanitarios por enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos/as, accidentes e invalidez.**

Deducción del 10% por honorarios profesionales pagados con tarjeta o transferencia bancaria por gastos de enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos/as, accidentes e invalidez.

Límite de 500€ en TI* o 700€ en TC*.

Si el contribuyente tiene discapacidad igual o superior al 65% incremento de 100€ en TI* o de 100€ por cada contribuyente con discapacidad igual o superior al 65% en TC*.

⇒ **Por ser familia monoparental.**

200€ para el titular de la familia monoparental si los/as hijos/as son menores y también para hijos e hijas mayores de edad con la capacidad jurídica modificada.

⇒ **Por donativos a asociaciones o fundaciones que apoyen a personas con discapacidad domiciliadas en Cantabria.**

15% de las cantidades donadas (que se añade al porcentaje de deducción estatal).

* **TI:** Tributación individual

* **TC:** Tributación conjunta